

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990.-

VISTO la Resolución n° 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Rafael Luis VALVERDE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1983 las asignaturas Ingeniería de Procesos II aprobándola el 26 de octubre de 1988 e Instrumentación y Control Automático el 21 de marzo de 1989, con la validez de los trabajos prácticos vencidas.

Que el recurrente se presentó a rendir el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó convalidar la Resolución n° 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

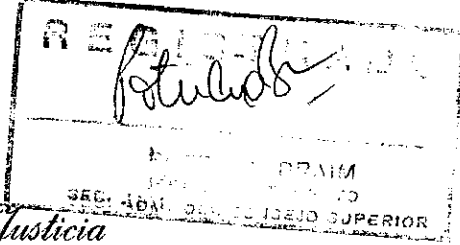
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

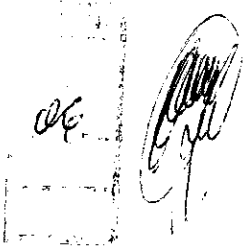
///.-

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución n° 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar por aprobado el examen de reválida por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos de las asignaturas Ingeniería de Procesos II e Instrumentación y Control Automático, ratificando la aprobación de las mismas el 26 de octubre de 1988 y 21 de marzo de 1989 respectivamente, al alumno Rafael Luis VALVERDE (legajo n° 06-05933-4) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 307/90


ING. RECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR




Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO